

Resolución de Administración Nº 0128-2012-OEFA/OA

Lima, 26 de julio de 2012

VISTO:

El Memorándum Nº 2251-2012-OEFA/DS, de fecha 12 de junio de 2012, de la Dirección de Supervisión, mediante el cual solicita el rembolso de los gastos incurridos por el señor Cristhian Guillermo Yarleque Saavedra por la Comisión de Servicio al distrito de Paita, Provincia de Paita, Departamento de Piura, del 03 al 04 de junio de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución administrativa para sustentar rembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, mediante el Memorándum 2251-2012-OEFA/DS, la Dirección de Supervisión, solicita el rembolso de los gastos incurridos por el señor Cristhian Guillermo Yarleque Saavedra por la Comisión de Servicio al distrito de Paita, Provincia de Paita, Departamento de Piura, realizada del 03 al 04 de junio de 2012, para la Supervisión Especial al Pozo PN 159 del Lote XIII de la Empresa Olympic Perú Inc. Sucursal Perú; asimismo cabe señalar que debido a la premura del tiempo y la urgente necesidad de la presencia del comisionado en la zona, se incurrió en los gastos para alquilar una movilidad particular para poder trasladarse.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nº 1882-2012-OEFA/OPP-CPP del 26 de julio de 2012, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión.

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el rembolso de los gastos incurridos por el señor Cristhian Guillermo Yarleque Saavedra por la Comisión de Servicio al distrito de Paita, Provincia de Paita, Departamento de Piura, del 03 al 04 de junio de 2012.



De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30º de la Ley Nº 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29º y 30º del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental — OEFA, aprobado por el Decreto Supremo Nº 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el rembolso de los gastos incurridos por el señor Cristhian Guillermo Yarleque Saavedra por la Comisión de Servicio al distrito de Paita, Provincia de Paita, Departamento de Piura, del 03 al 04 de junio de 2012, por el importe de S/. 936.08 (Novecientos Treinta y Seis con 08/100 Nuevos Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 13 Donaciones y Transferencias, Meta 035: Supervisión Ambiental al Subsector Hidrocarburos Líquidos.

2.3.2.7.11.99

Servicios Diversos

S/. 936.08

Registrese y comuniquese.

EDUARDO MARTÍN VIGO CATTER Jete de la Oficina de Administración Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA